

¿Justicia o encubrimiento? La justicia comunitaria patriarcal como perpetuación de la violencia de género representada en la película *Yana-Wara* (2023)

Stella

En el Perú y en gran parte de Sudamérica, existen múltiples comunidades marginadas y en situación de abandono estatal que enfrentan grandes conflictos sociales. En estas condiciones, las mujeres viven en un estado de vulnerabilidad más profundo. Las desigualdades de género se perpetúan y, con frecuencia, los agresores terminan siendo encubiertos por la comunidad patriarcal, con el fin de preservar el orden social. Este es el contexto que retrata la película “Yana-Wara” (2023), donde una niña de trece años sufre violencia sexual por parte de su profesor, lo que genera un embarazo no deseado y un ciclo de prácticas revictimizantes que nunca sancionan al agresor, culminando en su final trágico. A partir de este caso, el presente trabajo analiza la justicia comunitaria patriarcal en *Yana-Wara* (2023) como un mecanismo de impunidad en casos de violencia contra la mujer. Según Gayoso (2022), la justicia patriarcal está caracterizada por ser un sistema guiado por un “lente androcéntrico”, que establece y examina las normas jurídicas desde un enfoque masculino, excluyendo y desvalorizando las experiencias y derechos femeninos (p. 149). Esta lógica de justicia patriarcal contribuye a la invisibilización del sufrimiento de las víctimas, el cual se refleja a través de la atribución del trauma de la protagonista al “anchanchu” (un demonio mitológico), y que en lugar de explicar el dolor y la “locura”, encubre la violencia de género y convierte un sufrimiento real en uno sobrenatural.

Por otro lado, existe una discusión en torno a la justicia comunitaria en zonas rurales, particularmente al analizar su relación con la violencia de género y cómo se aplica frente a circunstancias como las representadas en el filme. Primeramente, se sostiene que la reacción de las comunidades ante estos casos refleja únicamente el abandono estatal, lo que origina la falta de regulación de los procesos judiciales, especialmente en los casos de violencia de género, postura respaldada por Ardito (2010), quien señala que la justicia comunitaria puede alejarse del sentido formal de justicia y, aunque algunas prácticas violentas han disminuido, sigue operando sin intervención estatal, lo que aumenta la vulnerabilidad de las víctimas (pp. 6-7). En contraste, mi postura es que las comunidades que aplican sanciones y medidas simbólicas e insuficientes en lugar de proteger a la víctima y castigar al agresor, perpetúan la impunidad en casos de violencia de género. Así, considero que la justicia aplicada por dichas comunidades no constituye solo un reflejo de la desatención del Estado, pues, a su vez, es un lugar donde se reproducen las estructuras de poder injustas y patriarcales. Para respaldar dicha postura, en el siguiente texto se fundamentará como primer argumento que la omisión y las respuestas simbólicas de la comunidad frente a la violencia de género generan impunidad y aumentan la vulnerabilidad de las víctimas. También, se presentará la razón contraria, que defiende que la

atribución del sufrimiento de la protagonista al *anchanchu* resulta directamente de la ausencia estatal en la resolución de conflictos, lo que permite que la cosmovisión local y sus efectos subyacentes influyan en el proceso. Esta se rebatirá con el segundo argumento que defenderá que la atribución al *anchanchu*, más que reflejar la ausencia estatal, funciona como un mecanismo simbólico que invisibiliza la violencia de género al transformar un sufrimiento real en un fenómeno mítico.

En primer lugar, considero que *Yana-Wara* evidencia cómo la justicia comunitaria patriarcal perpetúa la impunidad al priorizar el orden social sobre la sanción del agresor, ya que la actitud omisiva de la comunidad frente a la violencia de género, al no intervenir ni proteger adecuadamente a la víctima, la expone a una mayor vulnerabilidad. Esto se evidencia cuando los miembros de la comunidad son conscientes de que Yana Wara fue víctima de abuso sexual, el cual resultó en un embarazo no deseado; sin embargo, en lugar de denunciar al agresor, deciden forzarla a convivir con él, de forma que se confiere prioridad a su “estabilidad social”. Esta indiferencia refleja una práctica habitual en comunidades rurales, donde la violencia hacia la mujer se naturaliza y se integra en la cotidianidad (Benavides et al., 2015, p. 33). Por lo tanto, el objetivo de la justicia patriarcal demostrada en la película no es proteger a la víctima ni reparar el daño, sino preservar un orden que se sostiene sobre silenciar a las mujeres.

Por un lado, la falta de intervención de la comunidad ante la violencia que padece Yana Wara refleja un patrón donde la omisión colectiva refuerza la impunidad estructural y la vulnerabilidad de las mujeres en comunidades rurales. Al tener que convivir con su agresor, Yana Wara sufre golpizas una vez que él regresa ebrio a su hogar, acusándola de arruinar su vida a causa de un delito que él mismo cometió. Esta escalada de abuso conduce a la pérdida de su bebé. Esta tragedia pudo haberse evitado si la comunidad hubiera actuado con verdadera justicia y protección hacia la víctima, en lugar de permanecer indiferente ante su sufrimiento. Estas injusticias, que suelen afectar de sobremanera a las mujeres, son frecuentes en las zonas rurales de Perú y América Latina, como lo demuestra la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES, 2019), donde el 62,5 % de las mujeres indígenas, incluyendo a las quechuas, han sufrido violencia por parte de su pareja, cifra superior al promedio nacional (Calderón et al., 2023, p. 2). En este sentido, la embriaguez del agresor no puede concebirse como un mero dato más del caso, sino como una parte de las dinámicas propias de la violencia de género que la visibilizan y la agravan. Así lo afirma un estudio realizado en dos comunidades rurales, que pone de manifiesto que “el principal «detonante» de la violencia contra la mujer es el consumo excesivo de alcohol por parte de los hombres” (Benavides et al., 2015, p. 38). Esto demuestra que el alcohol no origina la violencia, sino que la intensifica y aumenta su visibilidad. A su vez, la falta de una sanción hacia el agresor revela que la comunidad optó por justificar el hecho para preservar su orden social. Dicha ausencia de justicia no es sólo resultado de prejuicios

culturales, sino también de elementos estructurales. Como señala Seguí León (2022), “las zonas rurales tienen la desventaja de encontrarse apartadas de ciudades y pueblos; muchas están en lugares de difícil acceso” (sección *Desarrollo*), situación que dificulta que las víctimas obtengan apoyo legal y aumenta su desprotección.

Por otra parte, la sanción simbólica e ineficaz hacia el profesor revela cómo la justicia patriarcal comunitaria puede convertirse en una herramienta de impunidad en lugar de ser un medio para proteger a la víctima. La escena en la que el profesor es castigado con latigazos representa una metáfora de la justicia simbólica común en las comunidades rurales, ya que, después de pedir perdón por sus actos, el líder comunitario lo deja ir, con la esperanza de que “haya aprendido una lección”. De manera análoga, en numerosas comunidades rurales la justicia comunitaria, pese a su intención de solucionar conflictos, termina reproduciendo relaciones desiguales de poder, lo que facilita abusos en lugar de asegurar una protección auténtica (Salazar Gallego, 2021, p. 347). Incluso la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú ha reconocido esta limitación al establecer que los delitos de violación sexual no son competencia de la jurisdicción comunitaria, pues “comprometen a personas de condición especial como lo son los menores de edad” (Casación N.º 1343-2017, 2019, p. 11), evidenciando que la justicia comunitaria carece de las garantías necesarias para proteger a las afectadas como Yana Wara. Esta justicia ineficaz deja a la víctima desprotegida, ya que el líder no se comunica con las autoridades correspondientes y finge que el problema fue resuelto. La falta de comunicación entre la comunidad y las instituciones formales de justicia se explica porque “existe un total quiebre entre ambos tipos de instituciones, debido a que cada una está en desacuerdo con los procedimientos de la otra en situaciones de violencia” (Benavides et al., 2015, p. 51). Esto termina institucionalizando la justicia informal y dejando desamparadas a las mujeres afectadas. Por ello, las víctimas de violencia de género deciden no denunciar a sus agresores, pues desconfían de las instituciones de protección que no suelen atender los casos con la debida urgencia e incluso, en ocasiones, encubren a los agresores (Benavides et al., 2015, p. 65). De esta manera, la aparente sanción al profesor no repara el daño; por el contrario, favorece la reincidencia e incrementa el sufrimiento de la víctima, lo que refleja cómo, en un sistema patriarcal, la comunidad reproduce y sostiene las desigualdades de género, debilitando las sanciones y manteniendo a las damnificadas a mayor vulnerabilidad.

Finalmente, la decisión de obligar a Yana Wara a convivir con su agresor ejemplifica una práctica habitual en contextos rurales, donde se prioriza que las víctimas no sean estigmatizadas socialmente a través de prácticas como los “matrimonios reparatorios”, lo que en realidad las expone a una situación de mayor riesgo. Este mecanismo actúa como un símbolo que representa y fortalece valores y reglas culturales muy arraigadas. Estas reglas asignan a las mujeres el deber de mantener el honor familiar a expensas de su bienestar. No solo responde a la presión

social de “reparar” el daño, sino también a la imposición de roles tradicionales que exigen a las mujeres aceptar uniones forzadas bajo amenaza de sufrir nuevas formas de violencia (Igareda, 2015, p. 5). Esta dinámica se ilustra cuando, al conocerse su embarazo, el presidente de la comunidad incita al abuelo de la protagonista, su único familiar, a que convenza al agresor de hacerse cargo del bebé, con el objetivo de salvaguardar a Yana Wara del desprecio social asociado a la maternidad soltera. Más allá de ser únicamente una imposición social, esta práctica simboliza un método de control cultural que legitima el silencio y la subordinación femenina. Socialmente, este tipo de uniones forzadas se justifican como una forma de reparación o protección, aunque en realidad resultan ser una nueva forma de violencia. Como señala Ortega González (2019), “muchas de las veces, se trata de una coerción social y cultural hacia la mujer; en otras, el ‘aceptar’ dicho matrimonio es la única alternativa frente a situaciones de pobreza, desempleo, ruralidad y etnia” (p. 80). No obstante, esta presión no solo proviene de la comunidad; también se origina en las estructuras estatales. Esto se debe a que numerosas entidades competentes para los casos de violencia de género reproducen la violencia contra ellas, desde no tomar en serio sus casos hasta culparlas por haber sido agredidas, lo que provoca su falta de confianza en el Estado como un espacio donde sus derechos humanos sean garantizados (Crisóstomo, 2021, p. 24). En consecuencia, estas uniones no sólo perpetúan la violencia, sino que además obligan a las víctimas a permanecer en un ambiente abusivo al silenciarlas.

Si bien en este trabajo se defiende que, la película, al mostrar las soluciones insuficientes y simbólicas de la comunidad ante el abuso hacia Yana Wara, expone cómo la justicia comunitaria patriarcal perpetúa la impunidad en casos de violencia de género; naturalmente, existe una postura contraria, la cual defiende que en realidad la película exhibe las consecuencias de un vacío institucional que obliga a las comunidades andinas a gestionar justicia en casos de violencia de género, sin apoyo estatal necesario. Para este juicio, existen tres aspectos en los que los opositores se apoyan para defenderse incorrectamente. Por ejemplo, se afirma que el deterioro mental de Yana Wara está relacionado con la interiorización de creencias sociales en su comunidad y la falta de asistencia estatal y personal especializado. Ardito (2010) menciona que “una característica particular de la discriminación en el Perú, que la hace difícil de enfrentar, es que ha sido interiorizada por las propias víctimas, que comparten los mencionados prejuicios hacia ellos mismos y quienes tienen rasgos similares” (p. 58). Esto explicaría cómo las creencias sociales afectan la percepción de la comunidad ante las injusticias que suceden internamente. De igual modo, los opositores afirman que los rituales de “sanación” hacia la protagonista operan en un contexto de desprotección estatal, donde los sistemas de salud mental, al estar altamente centralizados, han dejado sin servicios básicos ni atención especializada a las comunidades locales (Política Andina de Salud Mental, 2020, p. 13). Finalmente, señalan que la

muerte de Yana Wara es la consecuencia última de la confluencia de múltiples negligencias tales como la desprotección de un Estado que incumple con su deber de garantizar justicia y la ausencia de servicios de salud mental, en un contexto donde la comunidad “hizo lo que pudo” pero el Estado no hizo lo que se debe.

En primer lugar, Ardito (2010) señala que la discriminación “ha sido interiorizada por las propias víctimas” (p.58), y así, el deterioro mental de Yana Wara sería solamente una consecuencia de esta interiorización de creencias impuestas. Pese a lo convincente que parezca, esta conclusión está cometiendo errores. Para desarrollar esta idea empezaré presentando a este ser mitológico llamado “anchanchu”; el cual puede llegar a tener diferentes formas según la persona a la que se le aparezca, y se acerca a sus víctimas mujeres mediante la violación para que después estas presenten una paulatina pérdida de la cordura (Fernández Juárez, 1998, p. 151). Sabiendo esto, se entiende el porqué de la atribución del sufrimiento postraumático de la víctima al demonio, ya que la “locura” es parte de su posesión. Sin embargo, esta narrativa no actúa solo como una simple asimilación individual. Funciona como un proceso de encubrimiento activo comunitario. Aunque existe cierta interiorización, el hecho de atribuir el trauma a la posesión de un ser mitológico desvía la atención de un problema real a uno sobrenatural. Como explica Muñoz (2024), los espíritus en estas comunidades “se presentan bajo características y condiciones reconocidas y subjetivizadas” (p. 86). Es decir, la comunidad aprovecha sus creencias culturales para reescribir el trauma. Este encubrimiento resulta aún más grave al considerar la alta prevalencia del TEPT (trastorno de estrés postraumático) en víctimas de violencia. Así lo demuestran Aguirre et al. (2010), quienes señalan que “se estima que la prevalencia de TEPT en víctimas de violencia doméstica oscila en torno al 60%, aunque prácticamente el 100% de ellas presenta algún tipo de sintomatología postraumática” (p. 115). Esta cifra es crucial, ya que demuestra que los “síntomas” de la posesión de la protagonista, tales como tratar a una muñeca como su bebé y la presencia de un ánimo constantemente bajo, son, en realidad, la demostración de un trauma psicológico documentado y común entre quienes, como ella, sufrieron este tipo de violencia constante.

En segundo lugar, se afirma que los “rituales” de sanación hacia la protagonista, son una respuesta a la desprotección estatal en salud mental, la cual, de acuerdo con la Política Andina de Salud Mental (2020), se manifiesta en sistemas altamente centralizados que han privado de servicios básicos y tratamientos especializados a las comunidades rurales (p. 13). Si bien es innegable la ausencia estatal y la consecuente falta de centros de salud mental especializados, atribuirles a estos rituales un carácter de “respuesta legítima” constituye una analogía errónea. Que una práctica surja para llenar un vacío de necesidad, no la convierte automáticamente en ética ni válida. Lejos de ser una respuesta legítima, estos rituales funcionan mediante una doble dinámica opresiva: por un lado, refuerzan el control comunitario patriarcal, y por el otro,

producen una violencia interiorizada que convierte el maltrato en tradición y perpetúa la revictimización de la protagonista bajo una apariencia de ayuda. Por ejemplo, los hombres son los que suelen realizar estos rituales, ya que se los percibe como aquellos que, “sin temor, negocian con los seres míticos con los que las familias coexisten” (De la Cadena, 2015, como se citó en Ramos et al., 2025, p. 17), representando la visión de la supremacía masculina en las comunidades patriarcales andinas en las que suelen suceder estos rituales. Sin embargo, los ritos de sanación no necesariamente poseen el deber de reproducir violencia, la cual se representa en la película cuando azotan a Yana Wara para “despojar al demonio de su cuerpo”, causándole más trauma. En realidad, según lo indicado en el resumen del artículo de Cutipa (2020), el fin del proceso de curación en estos rituales consiste en devolverle al individuo la armonía con la Pachamama. En la práctica, esta supuesta reparación del equilibrio pasa de lo terapéutico a lo sobrenatural, ya que se realiza un exorcismo violento, una práctica que no es aislada. Como demuestra el volumen *Shamanism and Violence* (Riboli y Torri, 2016), “la relación entre violencia y chamanismo es irrefutable y extensa”. Los editores señalan que los chamanes libran batallas contra fuerzas malignas, pero “también pueden provocar enfermedades y muerte” (p. 1). Así, lejos de ofrecer ayuda genuina, el exorcismo consume la doble opresividad, ya que ejerce violencia física, revictimizando a Yana Wara, y al mismo tiempo, consolida el control masculino sobre el cuerpo femenino, naturalizando el maltrato como parte del proceso de sanación.

Finalmente, la oposición sostiene que la muerte de Yana Wara es la consecuencia última de un Estado que incumple su deber de garantizar justicia. Esta visión se sustenta con el estudio de Azabache (2018), donde afirma que “pese al marco legal existente al respecto, aún hay serias falencias que impiden al Estado garantizar el [derecho fundamental de acceso a la justicia], convirtiéndose en una de las tareas pendientes y urgentes de nuestro sistema jurídico” (p. 72). No obstante, este argumento resulta engañoso porque presenta a la justicia comunitaria como una “víctima pasiva” del vacío institucional, cuando en realidad desempeña el papel de un sustituto activo que perpetúa y reproduce la violencia patriarcal. El rol del encubrimiento en la violencia de género es el punto de partida para comprender esta dinámica. Barros (2023) advierte que aplicar esta “lógica de tolerancia”, en la ley o en la comunidad, sitúa a las víctimas en “una situación de mayor desprotección, algo que el Estado no puede permitir” (p. 33). En efecto, esta lógica se manifiesta en el caso de Yana Wara, donde la llamada “justicia comunitaria” no solo fracasó al no protegerla, sino además debilitó las redes de apoyo que toda víctima necesita. Así, su muerte evidencia, además del abandono estatal, la ausencia de redes de apoyo efectivas dentro de su comunidad, donde se normaliza la violencia de género y las decisiones colectivas perpetúan el silencio y la impunidad que culminan en su trágico final. Como señalan Lavatelli et al. (2014), “para la proyección de futuro y la construcción de estrategias resultan claves las redes de apoyo con las que cuentan los jóvenes” (p. 96). Esta

ayuda, fundamental para el libre desarrollo y la supervivencia, más en un entorno hostil, fue precisamente lo que Yana Wara nunca logró recibir. Podría considerarse que su única red de apoyo fue su abuelo, su único familiar y un hombre de buenas intenciones que amaba a su nieta. Lamentablemente, incluso esta figura resultó ser parte de este sistema patriarcal que oprimía a la protagonista, pues fue él quien, por pedido del presidente de la comunidad, gestionó una charla con el abusador para que éste aceptara convivir con ella. Esta decisión colectiva, de nuevo, mantuvo el silencio y la impunidad ante la agresión. Precisamente, como resultado de este ciclo de omisiones y complicidades, la muerte de Yana Wara, causada por su abuelo en un acto desesperado por el dolor de verla sufrir tanto, representa la consecuencia última de esta cadena de fallas comunitarias. Lejos de ofrecer soluciones reales, la comunidad no solo normalizó la agresión y permitió la impunidad del agresor, sino que redujo su trauma a un “mal espiritual”, encerrándola en un círculo vicioso de violencia, el cual convierte el amor de su abuelo en un acto mortal. Este desenlace no es un hecho aislado; al contrario, revela grandes problemas estructurales, en los que la “justicia comunitaria” perpetúa la violencia de género mediante la invisibilización de la víctima y la protección del agresor.

En síntesis, como hemos podido demostrar en el análisis realizado, en la película *Yana- Wara*, las soluciones simbólicas e insuficientes de la comunidad ante el sufrimiento constante de la protagonista exponen cómo la justicia comunitaria patriarcal perpetúa la impunidad en casos de violencia de género. Se defiende esto, al comprobar que, en la película, la justicia comunitaria opera como un sistema patriarcal mediante la omisión, soluciones simbólicas y uniones forzadas, las cuales, a su vez garantizan la impunidad del agresor y perpetúan el ciclo de violencia contra la mujer. No obstante, como hemos podido evidenciar, existen posturas contrarias que sostienen que la película exhibe, en realidad, las consecuencias de un vacío institucional que obliga a las comunidades rurales a administrar justicia en casos de violencia de género a costa del apoyo del Estado y sin los recursos necesarios. Sin embargo, podemos refutar aquello sosteniendo que *Yana-Wara* trasciende de una mera denuncia al abandono estatal, y que, en realidad, revela los mecanismos internos de un sistema comunitario patriarcal que activamente encubre, normaliza y perpetúa la violencia de género. Dicho esto, es necesario reflexionar a profundidad acerca de estos problemas, tan frecuentes en comunidades rurales. Las mujeres tienden a encontrarse en una situación de notoria desprotección, no solamente por parte del Estado, sino también de sus propias comunidades, las cuales deberían constituir parte de su red de apoyo más sólida. En ese contexto, se ven forzadas a desenvolverse en sistemas de justicia deficientes, en los que las soluciones simbólicas prevalecen sobre las verdaderas soluciones a problemas de diversa índole, especialmente aquellos que conciernen violencia de género. Es esencial tener presente que la mayor parte de estas comunidades existe bajo un sistema patriarcal, donde los varones suponen tener el derecho de decidir sobre el cuerpo

femenino. Es este sistema el que se representa en la película *Yana-Wara*, ya que despojan a la protagonista de su humanidad, decidiendo sobre ella y su cuerpo en todo momento, desde que la obligan a convivir con su agresor, hasta que atribuyen su sufrimiento a un ser sobrenatural. A mi juicio, el mensaje central de la película de Óscar y Tito Catacora es denunciar estas formas de violencia y poner en evidencia los problemas de justicia frecuentes en comunidades marginadas, invitándonos a reflexionar sobre el nivel de vulnerabilidad en el que se encuentran y sobre la urgencia de otorgar mayor visibilidad a estas situaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, P., Cova, F., Domarchi, M. P., Garrido, C., Mundaca, I., Rincón, P., Troncoso, P., & Vidal, P. (2010). Estrés postraumático en mujeres víctimas de violencia doméstica. *Revista Chilena de Neuro-Psiquiatría*, 48(2), 102–111. <https://www.scielo.cl/pdf/rchnp/v48n2/art04.pdf>
- Ardito Vega, W. J. (2010). *La promoción del acceso a la justicia en las zonas rurales* [Tesis doctoral, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP. <https://hdl.handle.net/20.500.12404/1399>
- Azabache Severino, E. C. (2018). *Las barreras de acceso a la justicia y su repercusión en el número de casos de violencia contra la mujer en el distrito de Pariñas registrados en el Centro Emergencia Mujer Talara, periodo enero–agosto 2018* [Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5994>
- Barros Méndez, S. M. (2023). *Encubrimiento en el ámbito intrafamiliar: análisis dogmático de las excusas absolutorias y las conductas posdelictuales en casos de abuso sexual en las infancias y violencia de género* [Tesis de maestría, Universidad de San Andrés, Departamento de Derecho]. Repositorio Digital San Andrés. <http://hdl.handle.net/10908/23195>
- Benavides, M., Bellatin, P., Sarmiento, P., & Campana, S. (2015). *Violencia familiar y acceso a la justicia en el mundo rural: Estudios de caso de cuatro comunidades* (Documentos de investigación N.º 77). Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE). <https://doi.org/10.22004/ag.econ.246181>
- Calderon, M., Cortez-Vergara, C., Brown, L., Lowe, H., Abarca, B., Rondon, M., & Manne, J. (2023). Assessing essential service provision for prevention and management of violence against women in a remote indigenous community in Amantaní, Peru. *International Journal for Equity in Health*, 22, 204. <https://doi.org/10.1186/s12939-023-02012-3>

- Corte Suprema de Justicia de la República. Sala Penal Transitoria. (2019). Casación 1343-2017, Del Santa.
- Crawford, K., Martell, E., Sullivan, M., & Ngok, J. (2021). Generational and ancestral healing in community: Urban Atabex herstory. *Genealogy*, 5(2), 47. <https://doi.org/10.3390/genealogy5020047>
- Crisóstomo, M. (2021). El Estado es el otro: La atención de la violencia contra las mujeres en las zonas rurales del Perú. *Politai: Revista de Ciencia Política*, 12(22), 32–61. <https://doi.org/10.18800/politai.202101.003>
- Cutipa Lima, J. D. D. (2020). Ritualidad andina en el tratamiento de enfermedades culturales en el barrio Ricardo Palma de la ciudad de Puno. *Revista Cuestiones de Sociología: Investigación en Ciencia y Desarrollo*, 8(1), 33–48. <https://revistas.unap.edu.pe/csociologia/index.php/csociologia/article/view/81>
- Fernández Juárez, G. (1998). Iqiqu y anchanchu: Enanos, demonios y metales en el altiplano aymara. *Journal de la Société des Américanistes*, 84(1), 147–166. <https://doi.org/10.3406/jsa.1998.1773>
- Igareda González, N. (2015). Matrimonios forzados: ¿otra oportunidad para el derecho penal simbólico? *InDret: Revista para el Análisis del Derecho*. <https://indret.com/matrimonios-forzados-otra-oportunidad-para-el-derecho-penal-simbo-lico/>
- Lavatelli, L., Aisenson, G., & de Marco, M. (2014). La importancia de las redes y apoyos como recursos en la construcción de trayectorias de jóvenes vulnerables. *Anuario de Investigaciones*, 21, 93–103. Universidad de Buenos Aires.
- Miró Quesada Gayoso, J. (2022). El género en la concepción y aplicación de la justicia penal. *THEMIS Revista de Derecho*, 81, 149–168. <https://doi.org/10.18800/themis.202201.008>
- Muñoz Morán, Ó. (2024). «Capricho» Avoiding fear in encounters with spirits in the Andes. *Etnografía Polska*, 68(1–2). <https://doi.org/10.23858/EP68.2024.3818>
- Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU). (2020). *Política andina de salud mental*. Lima, Perú. <https://www.orasconhu.org/>
- Ortega González, N. C. (2019). *Matrimonios forzados en comunidades indígenas mexicanas: ¿Tradición cultural o violencia de género?* [Tesis doctoral, Universidad Carlos III de Madrid]. e-Archivo, Universidad Carlos III de Madrid. <https://hdl.handle.net/10016/29113>
- Ramos López, J., Sosa Bitulas, L. A., Rojas Orellana, F., & Alarcón Vila, P. A. (2025). Saberes y prácticas de los especialistas del sistema médico andino en contextos interculturales del Perú en el siglo XXI. *Desde el Sur*, 17(2), e0033. <https://doi.org/10.21142/DES-1702-2025-0033>
- Riboli, D., & Torri, D. (Eds.). (2016). *Shamanism and violence*. Routledge.

- Salazar Gallego, J. (2021). El papel de la justicia comunitaria en el escenario de construcción de paz en Colombia. *Revista Derecho del Estado*, 50, 323-251.
<https://doi.org/10.18601/01229893.n50.11>
- Seguí León, G. C. (2022). Violencia de género en comunidades rurales: Una atención diferenciada. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 10(1).
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322022000100010&lng=es&tlng=es